

que le sirva de base. Parece que en otros puntos de Madrid se hará la misma reforma, siendo el Sr. Bonaplata el encargado de fundir la parte de hierro.

## VARIETADIS.

**Nuevo método para aislar los hilos de los telégrafos eléctricos.**

Las comunicaciones telegráficas son ya en el día una exigencia de las naciones civilizadas y un poderoso medio de gobierno, razones por las cuales se han extendido por toda Europa y por una gran parte de la América de un modo seguramente sorprendente.

Los adelantos que se han hecho en la telegrafía en los pocos años que bajo un plan ordenado cuenta de existencia, manifiestan el empuje con que en los tiempos que corren se miran todas las cuestiones que directamente se relacionan con el desarrollo de ciertos intereses. Desde el sistema de Chappé hasta los telégrafos eléctricos perfeccionados hay una distancia inmensa, material y científicamente considerada, y acaso se haga pronto mayor, acaso cambie pronto de aspecto este vehículo bajo el importantísimo punto de vista de las aplicaciones, si como es de presumir los esfuerzos que diariamente se hacen para facilitar y hacer menos costoso su establecimiento, tienen un éxito feliz.

Los periódicos extranjeros del último mes nos dan á conocer los ensayos que acaba de hacer el Gobierno prusiano para investigar el modo de establecer los telégrafos electromagnéticos, sin necesidad de servirse de los caminos de hierro, ensayos favorables, según estos diarios, y que hacen concebir la lisonjera esperanza de que al fin se conseguirá el objeto deseado.

El sistema propuesto por Mr. Siemens, que es el que se ha ensayado, consiste en rodear los hilos conductores con una capa de gutta-percha, sustancia que se extrae de un árbol que abunda mucho en algunos puntos de Asia y que se beneficia hace muy poco tiempo; y así preparados colocarlos dentro de tierra á cierta profundidad para que no puedan ser destruidos por la gente mal intencionada. De este modo ya no serán necesarios, como hasta aquí, para la colocación de los hilos, los desmontes y terraplenes de los ferro-carriles, porque podrá hacerse su establecimiento sin inconveniente de ninguna especie en un terreno cualquiera. Es verdad que en este caso, por mucha que fuese la profundidad á que se colocaran los hilos, estarían expuestos en los parajes deshabitados al capricho de cualquiera que, conociendo la situación de la línea, quisiera con una simple excavación extraer los hilos ó interrumpir la comunicación, ó exigirían para impedir estos desmanes una vigilancia que solo se podría conseguir con un personal numeroso, y que ocasionaría por consiguiente considerables gastos; pero esta dificultad se evita aprovechando las carreteras ordinarias, bajo cuyo firme ó empedrado podrán colocarse los hilos con poco coste, y estarán además vigilados, como están las obras, por los mismos peones camineros.

Los ensayos á que nos hemos referido han dado resultados favorables, y parece estar ya decidido que todos los telégrafos eléctricos que se van á establecer en Prusia se construyan con arreglo á este sistema de Mr. Siemens.

Si aplicado en grande escala los resultados definitivos corresponden á las esperanzas que se han concebido, la telegrafía eléctrica, que hasta ahora solo era posible en determinadas naciones, sufrirá una notable mejora y desarrollo, ó por mejor decir, será aplicable y se pondrá en práctica probablemente hasta en las naciones más atrasadas en caminos de hierro, particularmente si están suficientemente cruzadas del número conveniente para este objeto de caminos ordinarios, en cuyo caso, como hemos indicado anteriormente, será fácil y poco costoso el establecimiento de esta especie de comunicación, que podrá sin dificultad extenderse hasta los usos particulares.

## INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real orden dando las gracias á las diputaciones generales de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya por su donativo de un millón de reales para atender á las urgencias del Estado. (Núm. 5040.)

Otra admitiendo á D. Joaquín de Fagoaga la renuncia del cargo de director del Banco español de San Fernando, y nombrando provisionalmente para su desempeño á Don Dámaso Cerragerio. (Id.)

Real decreto determinando que los Capitanes generales de ejército usen en adelante el mismo uniforme que en el día está prevenido, pero con solapa abierta. (Id.)

Otro admitiendo al teniente general D. Antonio Ros de Olano la dimisión del cargo de Capitan general de Africa. (Idem.)

Circular declarando que los beneficios del Real decreto de 17 de Abril último, relativo á la revalidación de empleos en el ejército de D. Carlos, solamente alcanzan á los españoles que durante la contienda civil se afiliaron y sirvieron bajo las banderas carlistas. (Id.)

Real orden concediendo la revalidación de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que en la misma se expresan. (Id.)

Circular determinando que las salas de gobierno de las audiencias por medio de los jueces de primera instancia se aseguren de que los alcaldes y síndicos de sus respectivos territorios se hallan provistos de la edición actualizada del nuevo código penal. (Id.)

Real decreto prohibiendo la exportación del oro amonedado. (Núm. 5041.)

Real orden aclarando las dudas que pudieran ocurrir sobre la ejecución de la regla tercera de la ley provisional para la aplicación del código penal. (Id.)

Otra revalidando en sus empleos á varios individuos procedentes del ejército carlista. (Id.)

Real decreto declarando desierta la apelación en el pleito que pende en el Consejo Real en grado de la misma entre D. Genaro Perez de Zudaire y el ayuntamiento de Yébenes. (Id.)

Otro haciendo igual declaración en el pleito seguido ent-

Francisco Lapeña contra el ayuntamiento de Agreda sobre indemnización de perjuicios. (Id.)

Otro confirmando en todas sus partes la sentencia del Consejo provincial de Oviedo en el pleito que en grado de apelación pende en el Consejo Real entre D. Manuel Fernandez Villar y el Jefe político de Oviedo sobre pago de maravedís á los fondos provinciales. (Id.)

Otro confirmando la sentencia apelada en el pleito que pende en el Consejo Real en grado de apelación entre el ayuntamiento de la ciudad de Valladolid y el de la villa de Laguna en la misma provincia sobre posesion de mancomunada de pastos. (Núm. 5042.)

Otro declarando desierta la apelación interpuesta por Don Pedro Azpiazu y D. Migoel Aguirre sobre ampliación de fianza prestada para la construcción por contrata de seis torres telegráficas desde la ciudad de Burgos á Miranda de Ebro. (Id.)

Otro relevando al mariscal de campo D. Juan Prim del cargo de Capitan general de Puerto-Rico por el mal estado de su salud. (Núm. 5043.)

Otro nombrando para el mismo empleo al teniente general D. Juan de la Pezuela. (Id.)

Otro confirmando el cargo de Capitan general de Castilla la Nueva al conde de Mirasol. (Id.)

Real orden determinando que los capitanes, tenientes y sub-tenientes que procedentes de los cuerpos de milicias y de la reserva hayan pasado ó pasen en lo sucesivo á los de infantería, gocen en ellos la antigüedad de la fecha de sus Reales despachos. (Id.)

Otra sobre que á los coches-diligencias no se exija aumento alguno de precio en los portajozos. (Id.)

Otra revalidando en sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que en la misma se expresan. (Núm. 5044.)

Otra aprobando los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias que en ella se expresan. (Núm. 5045.)

Otra accediendo á la solicitud de varios propietarios de Madrid para que se les permita pagar en el mismo punto lo que les corresponda satisfacer en pueblos de diferentes provincias del reino por el anticipo reintegrable de 400 millones. (Id.)

Otra mandando se eliminen de los repartimientos del anticipo de 100 millones, y solo por la parte de contribucion industrial y de comercio, á todos los súbditos extranjeros sujetos á ella; pero que se les exijan las cuotas que se les hayan designado y recaigan sobre la propiedad territorial. (Id.)

Otra mandando se den las gracias y publique en la Gaceta el ofrecimiento que han hecho al ayuntamiento de la villa de Ariza D. José y D. Santiago Palacios, vecinos de la misma, comprometiéndose á entregar el cupo que la ha cabido por el anticipo de 100 millones de reales. (Id.)

Otra concediendo la revalidación de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que en la misma se expresan. (Id.)

Real decreto concediendo una pensión á Doña Josefa Calvo, madre de D. Ramon Carballo, muerto á consecuencia de las heridas que recibió el día 7 de Mayo último. (Número 5047.)

Real orden concediendo el término de 45 días para solicitar la plaza de la tercera ayudantía de la plaza de Cádiz. (Id.)

Real decreto declarando endosables los billetes del Banco español de San Fernando que se remitan á las provincias para su admision en pago de las cuotas del anticipo reintegrable de 100 millones de reales. (Núm. 5049.)

Real orden acordando la publicación de la de 8 de Noviembre del año próximo pasado relativa á las competencias entre la jurisdiccion ordinaria y la militar acerca del conocimiento de las causas instruidas por desacatos á la fuerza de la guardia civil. (Id.)

Otra otorgando cartas de sucesion á varios títulos de Castilla, y nombrando curas párrocos, magistrados, jueces de primera instancia, promotores fiscales &c. (Id.)

Otra concediendo el permiso de usar dragones á los caballeros de la orden pontificia de la Espuela de Oro cuando vistan de uniforme. (Núm. 5050.)

Otra fijando la marcha que debe seguirse en la ejecución del plan de alubrados marítimos. (Núm. 5051.)

Otra para que se abone á las empresas de puentes y portajozos lo que se adeude por las sillas de correos antes de establecerse la exencion del pago. (Id.)

Real decreto por el que se suspenden por ahora la enagenacion de los bienes-raices, acciones, derechos y censos que pertenecieron á las encomiendas de las cuatro órdenes militares. (Núm. 5052.)

Circular á los MM. RR. arzobispos y RR. obispos para que expongan al Gobierno las necesidades que noten en sus respectivas iglesias para atender á su remedio con eficacia y decision. (Núm. 5053.)

Real decreto nombrando al duque de Gor director de la educacion é instruccion de los Infantes D. Fernando Maria Mariano, Doña Maria Cristina y Doña Amalia Felipa Pilar de Borbon. (Núm. 5055.)

Otro indultando de las penas á que se hubieren hecho acreedores los individuos que tomaron parte en los alzamientos ocurridos recientemente en las provincias de Alicante y Valencia, menos á los jefes y fautores de dichos alzamientos. (Id.)

Real orden mandando que por el ministerio de Gracia y Justicia se redacte y publique la guia eclesiástica todos los años, á contar desde el inmediato de 1859. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Murcia y el juez de primera instancia de Totana en el expediente promovido por Doña Juana Manuela Alado, sobre deslinde y amojonamiento de una hacienda. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre la audiencia de Zaragoza y el Jefe político de Huesca sobre renta á censo oneroso de los campos llamados de gracia en el término de la villa de Monzon. (Núm. 5056.)

Otro aprobando la sentencia del Consejo Real en que se declara no haber lugar al recurso de nulidad, intentado por D. Carlos Pedro Villa contra D. Cristobal de Castro y Piza sobre mejor derecho á los bienes de la dotacion de unos mayorazgos. (Núm. 5057.)

Real decreto acordando que la direccion de policia tome el nombre de gobierno superior de policia, dependiendo in-

mediatamente del ministerio de la Gobernacion del Reino. (Núm. 5058.)

Circular para que á los quintos desertores de las cajas, á quienes se declare por los consejos provinciales libres de servicio á consecuencia de haber sido aprehendido el prófugo á quien supliera, se les imponga la pena de seis meses de prision. (Id.)

Real orden admitiendo la renuncia que hace D. Pedro Antonio Saavedra, vecino de Mula y administrador de fincas del Estado, en el partido de la misma, de todos los honores y distinciones que como á tal le corresponden mientras duren las actuales circunstancias. (Id.)

Circular declarando desiertas á los empleados en las juntas de comercio. (Núm. 5059.)

Otra determinando que la cantidad que ingrese en metálico, procedente del anticipo forzoso de 100 millones de reales, se gacee por otra igual de billetes del Banco, presentándolos para su taladro al director de aquel establecimiento. (Núm. 5060.)

Real decreto nombrando Jefe superior de policia de la provincia de Madrid á D. José Fernandez Enciso. (Núm. 5061.)

Circular para que en todas las Iglesias de los dominios españoles se cante un solemne Te Deum con motivo de la presentacion de las credenciales por el nuncio de S. S. (Número 5062.)

Real decreto acordando cese el director del Tesoro público en el encargo de la presidencia de la junta de reedificacion de los derechos de empleados civiles, y nombrando para que la ejerza exclusivamente á D. Fernando Alvarez de Sotomayor. (Núm. 5068.)

Otro nombrando director general de la deuda del Estado á D. Manuel de Sierra y Moya. (Id.)

Otro nombrando subsecretario en propiedad del ministerio de Hacienda á D. Gabriel Aristizabal. (Id.)

Real orden mandando se den las gracias á los vecinos de Yébenes por su comportamiento contra el cabezalla Peco. (Núm. 5067.)

Otra declarando cuán desagradado de S. M. ha sido el celo desplegado por el Jefe político de Zaragoza, en favor de la causa del orden. (Id.)

Real decreto aprobando el parecer del Consejo Real por el que se declara incompetente la administracion, declarando nulo todo lo actuado y que acudan las partes adonde y segun corresponda en el pleito entre D. Pedro Garcia Matanzo y el ayuntamiento de Distriana sobre toma de aguas y construcción de un molino. (Núm. 5069.)

Otro aprobando el dictamen del mismo Consejo Real y declarando no haber lugar á la rescision intentada del Real decreto de 28 de Octubre de 1817 expedido como resolución final en grado de apelacion y en rebeldia del ministerio público en el pleito promovido por la marquesa de Villegado y el ayuntamiento de la ciudad de Logroño. (Idem.)

Otro admitiendo al duque de Sotomayor la dimision del cargo de primer Secretario de Estado y del Despacho. (Núm. 5070.)

Otro nombrando á D. Pedro José de Pidal Ministro de Estado. (Id.)

Otro relevando á D. Manuel de la Concha, marqués del Duero, del cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario en Francia. (Id.)

Otro nombrando embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la República francesa al duque de Sotomayor. (Id.)

Circular declarando que las disposiciones del decreto de 21 de Abril último sean extensivas y aplicables tambien á los débitos por contingentes de positos. (Id.)

Resúmen de las Reales resoluciones por las cuales S. M. se ha dignado proveer varios curatos, conceder títulos de Castilla, nombrar magistrados, jueces de primera instancia, promotores fiscales &c. (Id.)

Real decreto declarando no haber lugar á la nulidad solicitada de la sentencia en el pleito seguido por Francisco Arisnavarreta y José Torres sobre abono de la piedra extraída de una cantera. (Id.)

Otro declarando incompetente á la administracion para conocer en el pleito seguido por D. Valentin Sanchez Orrellana contra el ayuntamiento de la villa de Yebra sobre pago de maravedises. (Id.)

Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por el conde de Creixel contra D. José Aloy sobre el derecho de colocar una barca en el rio Fluvia. (Id.)

## BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 31 de Julio á las tres de la tarde.

### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 10 5/8  
Idem id. del 3 por 100, 18 3/8

### CAMBIO.

Londres á 90 días, 46 din. Paris, 4-80 din. á 8 días vista.

Alicante, 3 pap. b.	Málaga, 3 b.
Barcelona á ps. fs., 5 b.	Santander, 3 1/2 din. b.
Bilbao, 6 id.	Santiago, 2 1/2 b.
Cádiz, 5 id.	Sevilla, 4 pap. b.
Coruña, 2 1/2 id.	Valencia, 4 id. id.
Granada, 4 1/2 id.	Zaragoza, 4 1/2 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## TEATRO.

**CIRCO DE PAUL.** A las ocho y media de la noche.—Se presentará el enano D. Francisco (madrilicho) en compañía del elefante Kidony.

Seguirán varios ejercicios de equitacion. Asistirá la banda militar de música del regimiento de América.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA

EN LA IMPRENTA NACIONAL